

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1972 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda a los opositores aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 12 de abril de 1971 y se confiere destino a los mismos.

Hmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo del año en curso la relación de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de este Ministerio, convocadas por Orden de 14 de abril de 1971, y aportada por los interesados, dentro del plazo concedido, la documentación exigida.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17.2 de la Ley de Funcionarios Civiles, ha acordado:

Primero.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de este Departamento a los opositores que se citan a continuación, con expresión del destino adjudicado, así como número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

Segundo.—Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se faculta a esa Subsecretaría para dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número del Registro de Personal	Fecha de nacimiento		Nombre y apellidos	Destino
		D.	M. A.		
1	A02VI12	12	2 1943	D. Ignacio Claver y Farias	D. G. Urbanismo.
2	A02VI13	15	7 1942	D. Roque J. Manresa Mira	D. G. Urbanismo.
3	A02VI14	3	8 1946	D. Luis Astorquia Hevia	D. G. Urbanismo.
4	A02VI15	22	3 1935	D. Eduardo García Lozano	D. G. Arquitectura.
5	A02VI16	25	4 1938	D. Hilario Domínguez Hernández	D. G. Urbanismo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de marzo de 1972 por la que se convoca el concurso número 72 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 72, el que se registrará por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 48), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 48), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Orga-

nismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Madrid.—Cinco de Auxiliar mecanógrafo para el Ministerio de Justicia, dotadas con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia, expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe. (Convocada por segunda vez.)

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ciudad Real.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lugo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Segovia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Soria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Vizcaya.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Lanzarote (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. Esta plaza disfruta además del 35 por 100 por gratificación de residencia (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Fuerteventura (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Esta plaza disfruta, además, del 50 por 100 por gratificación de residencia en vez del 35 que figura en la anterior (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Melilla.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, pero la indemnización por residencia será del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

La Gomera (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, pero la indemnización por residencia será del 50 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

La Palma (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, pero la indemnización por residencia será del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Alicante.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia. (Convocada por segunda vez.)

Castellón.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Madrid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Albacete.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Madrid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una gratificación por residencia del 15 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia. (Convocada por segunda vez.)

Cádiz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 30 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Lérida.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Caceres.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Córdoba.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Melilla.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Pamplona (Navarra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia. (Convocada por segunda vez.)

Teruel.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Teledo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Córdoba.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Granada.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tenife.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 30 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocada por segunda vez.)

Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia. (Convocada por segunda vez.)

Sahara.—Diez de Auxiliar para el Gobierno General de la Provincia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 100 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias). (Convocadas por segunda vez.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Doce de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 30.600 pesetas de sueldo como 50 por 100. Cuando por prolongación de servicio ordenado por la superioridad se amplíe la duración de la jornada legal, la hora de exceso tiene una percepción de 45 pesetas. A los que se les adjudique estas plazas y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de seis meses de duración en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Al término de dicho curso, los que superen las pruebas finales serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

Bilbao (Vizcaya).—Ocho de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Cartagena (Murcia).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Gerona.—Cuatro de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Huelva.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Soria.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Vitoria (Alava).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Dalmiel (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Fuengirola (Málaga).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Granollers (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Junquera (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Montilla (Córdoba).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Puente Genil (Córdoba).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sóller (Baleares).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vinaroz (Castellón).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo dotada con 5.000 pesetas de sueldo mensual, 1.200 pesetas de complemento de Cuerpo, 4.600 pesetas prolongación de jornada en su caso. Independientemente de los emolumentos consignados se perciben trienios del 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo y dos pagas extraordinarias del 100 por 100 del sueldo y trienios. (Convocada por segunda vez.)

Albacete.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Ocho de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cáceres.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. Convocadas por segunda vez.)

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ciudad Real.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gerona.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Jaén.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

León.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Murcia.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Pamplona (Navarra).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Toledo.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Esta plaza percibirá una indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar el 15 por 100 sobre el sueldo sin trienios. (Convocada por segunda vez.)

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, pero aplicando el 30 por 100 de indemnización de residencia en vez del 15. (Convocada por segunda vez.)

Melilla.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, pero aplicando el 35 por 100 de indemnización de residencia en vez del 30. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo vacante en las oficinas centrales de esta Dirección, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 50.000 pesetas de sueldo, 16.000 pesetas de gratificación complementaria, 15.200 pesetas de incentivos, antigüedad, trienios al 7 por 100 y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

Parque Móvil Ministerial

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 61.200 pesetas de sueldo, trienios del 7 por 100 del sueldo base que se vayan devengando a partir de la fecha de alta, dos pagas extraordinarias en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo más trienios y 30.000 pesetas como complemento de «Plena dedicación», para una jornada de trabajo de siete horas diarias.

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Dos de Auxiliar administrativo contratado para la Escuela Naval Militar, dotadas con los emolumentos siguientes: 4.080 pesetas de sueldo base mensual, 800 pesetas de plus complementario mensual, trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias y prestaciones de protección familiar. Tendrá derecho a veinte días de vacaciones anuales.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo contratado para la intervención de la Zona Marítima del Cantábrico, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Patronato de Casas Militares

Madrid.—Una de Oficial segundo administrativo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 53.978 pesetas de sueldo, 14.850 pesetas de plus, 12.000 pesetas de incentivos y 11.800 pesetas de dos pagas extraordinarias con plus. Se requiere conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 48.960 pesetas de sueldo, 10.320 pesetas de plus, 8.400 pesetas de incentivos y 8.880 pesetas de dos pagas extraordinarias con plus. Se requiere conocimientos de mecanografía y cálculo.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Teruel.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado a) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Valdeganga (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 38.400 pesetas por mayor rendimiento.

Castilblanco (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Codosera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Santa Ana (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Balears).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 de indemnización por residencia sobre el sueldo base y retribución.

Alayor (Menorca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Capdepera (Balears).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Formentera (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Llubi (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Santa Margarita (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y 16.800 pesetas de gratificación.

Abreña (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molins de Rey (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sentmenat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espeña (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá tener conocimiento de contabilidad municipal, teneduría de libros y diligenciado de mandamientos.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 63.848 pesetas de gratificación complementaria de destino de carácter graciable.

Mogán (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Santa Brigida (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de indemnización por residencia.

Alhambra (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cárroja (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ordenez (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Puentedeume (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Somoza (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassá de la Selva (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Sella de Ter (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motril (Granada).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una mejora graciable de 26.138 pesetas anuales.

Pedro Martínez (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.192 pesetas de complemento de destino.

Urnietá (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escacena del Campo (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moguer (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de la Torre (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canfranc (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Peñas de Riglos (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baeza (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente de Génave (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mostoles (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parla (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zarzalejo (Madrid).—Una de Depositario (asimilada a Auxiliar administrativo), dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casabermeja (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Competa (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quintela de Leirado (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hazas de Cesto, Beranga (Santander).—Una de Auxiliar administrativo o de Secretaria, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murina de Cudeyo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Espinar (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar la Mayor (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arona (Canarias).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Alcañiz (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuatrecorona (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamarchante (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación.

Morata de Jalón (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Remolinos (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pajares (Gipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Redondela (Pontevedra).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayora (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.830 pesetas de gratificación.

Gáldar (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mugardos (La Coruña).—Una de Auxiliar recaudador, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere prestación de fianza en cuantía de 150.000 pesetas.

Cogollos de Guadix (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muro de Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ondara (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Adra (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zahinos (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calviá (Baleares).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canovellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dosrius (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 55.567 pesetas de gratificación de destino.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Mataró (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pallejà (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Eulalia de Ronsana (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Barberá (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.500 pesetas de gratificación mensual.

Torresandino (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Valle (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas

de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Oropesa (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calonge (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riudellots de la Selva (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenarejo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Humanes de Madrid (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loganés (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

El Franco (La Caridad-Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Meis (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moaña (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Herrera (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bisbal del Panadés (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montblanch (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de gratificación de residencia.

Cabezamesada (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 12.200 pesetas anuales de complemento mínimo.

Oñas del Rey (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas anuales de gratificación.

Bétera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pueblo de Farnals (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 73.500 pesetas de gratificación anual.

Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baracaldo (Vizcaya).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Bérriz (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Mequinenza (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palacios del Sil (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carranza (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, dos pagas extraordinarias y 39.182 pesetas de complemento de destino.

Alfoz de Castro de Oro (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación.

Caldas de Reyes (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coresees (Zantora).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza. —Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DEPUTACIONES PROVINCIALES

Jaén.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas de gratificación eventual.

Córdoba.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera. —Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Campezo (Alava).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villagordo del Júcar (Albacete).—Una de Alguacil Portero-Vigilante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Altea (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 33.800 pesetas de gratificación eventual por mayor rendimiento.

Jávea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avila.—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,690 metros y carnet de conducir de la clase A-2, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Don Benito (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.611 pesetas de gratificación voluntaria.

Palma de Mallorca (Balears).—Tres de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.250 pesetas de indemnización por residencia.

Ferrerías (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Selva (Balears).—Una de Oficial-Sache, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y 19.000 pesetas de indemnización por residencia.

Berga (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bigas y Riells (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Brieviesca (Burgos).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas anuales de gratificación de complemento de destino.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión de carnet de conducir de las clases 2.ª y 3.ª, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Mogán (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Almazora (Castellón).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A y B, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Pasajes (Guipúzcoa).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicarló (Castellón).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carrizosa (Ciudad Real).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.405 pesetas de gratificación complementaria de destino.

Mugía (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 45.800 pesetas de gratificación complementaria.

La Bisbal (Gerona).—Una de Guardia diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casá de la Selva (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montefrío (Granada).—Una de Agente del Servicio de la Policía Urbana, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 47.712 pesetas de complemento de destino. Se requiere talla mínima de 1,700 metros.

Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Urnietea (Guipúzcoa).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zumaya (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castaño del Robledo (Huelva).—Una de Alguacil-Agente municipal, al servicio del Ayuntamiento y Juzgado de Paz, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Cerro de Andevalo (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortegana (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente de Génave (Jaén).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Como adición indispensable se exige la residencia en la aldea de Peñolite.

Santovenia de la Valdoncina (León).—Una de Alguacil Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agramunt (Lérida).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agramunt (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Roselló (Lérida).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mondonedo (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quiroga (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Móstoles (Madrid).—Diecisiete de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdemorillo (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córn (Málaga).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Mijas (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sierra de Yeguas (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Vega (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polanco (Santander).—Una de Guardia municipal notificador, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla del Río (Sevilla).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamanrique de la Condesa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montbrío de Tarragona (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montroig (Tarragona).—Una de Sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de indemnización por residencia.

Arona (Tenerife).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Candelaria (Tenerife).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Teruel. —Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Olalla (Toledo).—Una de Guardia urbano, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia. —Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aimacera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayora (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 31.350 pesetas de gratificación complementaria.

Benigarrim (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benimodo (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gandía (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 73.500 pesetas de gratificación voluntaria.

Medina de Rioseco (Valladolid).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guernica y Leano (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Ocho de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 58.000 pesetas de gratificación.

Cetina (Zaragoza).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabiñán (Zaragoza).—Una de Alguacil Voz Pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Cuatro de Policía urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coronada (Badajoz).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de gratificación anual.

Tona (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cádiz. —Seis de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Antigua (Canarias).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Almansa (Albacete).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aspe (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dolores (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 33.800 pesetas de gratificaciones voluntarias.

Novelda (Alicante).—Una de Conserje de Grupo Escolar, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ondara (Alicante).—Tres de Vigilante, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rojales (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 32.500 pesetas anuales.

Teulada (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badajoz. —Siete de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.124 pesetas de gratificación fija hasta la promulgación de la Ley de Retribuciones.

Cabeza la Vaca (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Bonito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 21.611 pesetas de gratificación voluntaria.

Algaida (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Artá (Baleares).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calviá (Baleares).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calviá (Baleares).—Siete de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Abreña (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución comple-

mentaria, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas de gratificación complementaria.

Castelldefels (Barcelona).—Tres de Ordenanza, dotadas con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espugues de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 39.875 pesetas de gratificación de destino y 19.937 pesetas de gratificación de peligrosidad.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet de conducir de la clase A-2 y B, del que remitirá fotocopia a esta Junta con la petición de destino.

San Juan de Vilasar (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Eulalia de Monsana (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Barbará (Barcelona).—Tres de Agentes, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Barbará (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A-2 y B, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Vich (Barcelona).—Ocho de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Ha de tener conocimientos del Código de Circulación.

Miranda de Ebro (Burgos).—Una de Cabo del Parque Móvil, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión de carnet de conducir de primera clase, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Una de Cabo de la Policía municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase especial 1.ª o 2.ª, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Una de Agente de la Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agüimes (Las Palmas).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arrecife (Las Palmas).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Burriana (Castellón).—Una de Ordenanza de Escuelas, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chovar (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nules (Castellón).—Una de Guardia Agente de Vigilancia, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 45.543 pesetas de gratificación por rendimiento. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Ciudad Real. —Una de Guardia diurno o nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albadelejo (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campe de Criptana (Ciudad Real).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Membrilla (Ciudad Real).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabra (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznájar (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carlota (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.134 pesetas de gratificación.

Palma del Río (Córdoba).—Una de Guardia municipal de Tráfico, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pedro Abad (Córdoba).—Una de Policía municipal-Comisario portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Cinco de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A-2, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Bañolas (Gerona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de Inspector de Rentas y Exacciones, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanes (Gerona).—Una de Conserje de la Biblioteca, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Port-Bou (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tossa (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznalloz (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peligros (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal Nocturna, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motrico (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 31.082 pesetas de complemento de destino.

Usúrbil (Guipúzcoa).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal Urbana, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pe-

setas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Una de Ordenanza Alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de Lector de Contadores de Agua, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andujar (Jaén).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Higuera de Calatrava (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jabalquinto (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Porcuna (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quesada (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de la Reina (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guiques (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gumín (Lugo).—Una de Alguacil Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 125 por 100 de los emolumentos básicos como gratificación voluntaria.

Ribadeo (Lugo).—Una de Policía municipal vigilante nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria complementaria de destino. Se requiere talla mínima de 1,670 metros.

Leganés (Madrid).—Una de Cabo de la Policía Urbana, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Cinco de Policía urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Majadahonda (Madrid).—Dos de Vigilante municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alhaurín el Grande (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almogía (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia. Se requiere talla mínima de 1,670 metros.

Murcia.—Una de Portero mayor, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.400 pesetas de gratificación complementaria.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Policía municipal de servicio nocturno motorizado, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conducir, clase segunda, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Cartagena (Murcia).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro Caldelas (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cudillero (Oviedo).—Una de Guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llaviana (Oviedo).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de

retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 39.600 pesetas de carestía de vida y 12.000 pesetas de gratificación por jefatura.

Saldaña (Palencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cerdedo (Pontevedra).—Una de Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moaña (Pontevedra).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nigran (Pontevedra).—Una de Agente motorista de la Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión de carnet de conducir de la clase A-2, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Porrño (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santillana del Mar (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alanís (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 12.000 de gratificación anual.

Espartinas (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lantejuela (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mairana del Alcor (Sevilla).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Guardia municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 26.250 por gratificación de residencia.

Los Realejos (Tenerife).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.500 pesetas de gratificación de residencia.

Los Silos (Tenerife).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de indemnización por residencia.

La Puebla de Valverde (Tenerife).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gálvez (Toledo).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illescas (Toledo).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Once de Conserje del Grupo Escolar, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bellreguart (Valencia).—Una de Alguacil Conserje, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bétera (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bétera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellón de Rugat (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuart de Poblet (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Enguera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes Blanques (Valencia).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Abadiño (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bermeo (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Plencia (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza.—Veinte de Guardia Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12 pesetas diarias para masita.

Mequinzena (Zaragoza).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de la clase A-2, del que deberá remitirse fotocopia con la petición de destino.

Galdar (Canarias).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oropesa (Castellón).—Dos de Vigilantes diurnos y nocturnos, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Solana (Ciudad Real).—Una de Policía para el Servicio de Tráfico, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilches (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torredonjimeno (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Cinco de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,670 metros y carnet de conducir, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Tarragona.—Seis de Policía diurna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Cuatro de Policía nocturna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montblanc (Tarragona).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 8.000 pesetas de gratificación y 12.000 pesetas de compensación servicio exterior. Se requiere carnet de conducir de la categoría B, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Montblanc (Tarragona).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas de gratificación.

Alcaicer (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Echénvarri (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peñíscola (Castellón).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Gerona.—Dos de Subalterno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 42.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Huesca.—Una de Portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salamanca.—Una de Celador del Hogar de Ancianos y Desvalidos de «Ciudad Rodrigo», dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial transitoria del 150 por 100 sobre los emolumentos básicos.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la Ley 108/1963, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Llodio (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 23.400 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar, o en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe. «Cuanto como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación «Excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas, en virtud de cuanto se establece en el artículo 45. 2. de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y ello vistas las circunstancias actuales de escasez de personal Subalterno y para garantizar la buena marcha de cada servicio».

Elda (Alicante).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Jávea (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Albox (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Berja (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cuvas de Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Fiñana (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Olula del Río (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Piedrahita (Ávila).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Calala (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Grandollers (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Manresa (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Vich (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Guernica (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Piasencia (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Coria (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Hervás (Cáceres).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Trujillo (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cádiz. —Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Rota (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Fernando (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Solana (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Fuenteovejuna (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Clemente (Cuenca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bañolas (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Olot (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palafrugell (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Iruñ (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vergara (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Rábida (Huelva).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Huesca.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Agulímes (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Galdar (Canarias).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Puerto del Rosario (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Fabero (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Valderas (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cervera (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nájera (Logroño).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Estepona (Málaga).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Aguilas (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Yecla (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Corella (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Marcilla (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tafalla (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pola de Laviana (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sotroño (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Béjar (Salamanca).—Dos plazas de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Icod de los Vinos (Canarias).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Arco de Jalón (Soria).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tarragona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Mora de Ebro (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Concentaina (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Crevillente (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Frogenal de la Sierra (Badajoz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mahón (Baleares).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gavá (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Miranda de Ebro (Burgos).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Onda (Castellón).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Felú de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tamarite de Litera (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Arrecife (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de lo Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Puerto del Rosario (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pola de Laviana (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Lebrija (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Torrijos (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Alcira (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gandia (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sueca (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Alcañiz (Teruel).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Madridrejos (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Quintanar de la Orden (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Oliva (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Requena (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Caspe (Zaragoza).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

ALTO ESTADO MAYOR

Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, «Dependiente» del Alto Estado Mayor:

Madrid.—Ocho de Subalterno para el Ministerio del Ejército, dotadas con 23.400 pesetas de sueldo anual, como 50 por 100 y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar.

Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Segovia.—Una de Subalterno para el Ministerio del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Once de Subalterno para el Ministerio de Marina, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Subalterno para el Ministerio de Marina, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Tres de Subalterno para el Ministerio del Aire, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio del Aire, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Dos de Subalterno para el Ministerio del Aire, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con 30.600 pesetas de sueldo anual, como 50 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pudieran corresponderles por la jurisdicción militar, y un complemento por dedicación exclusiva del 70 por 100 del sueldo personal.

Olot (Gerona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcaraz (Albacete).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 22, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Carolina (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas (Canarias).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Osuna (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salas de los Infantes (Burgos).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vals (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá la Real (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Botaña (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Martos (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arrecife (Canarias).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Quintanar de la Orden (Toledo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcañiz (Teruel).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Onteniente (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Priego de Córdoba (Córdoba).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarancón (Cuenca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrrasa (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una en la Audiencia Territorial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una en la Audiencia Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una en la Audiencia Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Subalterno de primera, personal civil no funcionario en la Fabrica Nacional de «La Marañosa de Santa Bárbara», dotada con el sueldo base mensual de 4.080 pesetas, más 1.400 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias. Confeccionará trienios en la cuantía del 5 por 100 del sueldo inicial. Durante el año disfrutará veinte días de permiso retribuidos.

Murcia.—Dos de Subalterno de segunda (Guardas) para la «Fabrica Nacional de Pólvoras», dotada con el sueldo base mensual de 4.080 pesetas, plus complementario de 860 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Treinta de Carteros urbanos, dotadas con 25.200 pesetas de sueldo anual, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Siete de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Diez de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Diez de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Irún (Guipúzcoa).—Tres de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Veintidós de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Cuatro de Carteros Urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Basauri (Vizcaya).—Dos de Carteros urbanos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes de la Agrupación Temporal Militar percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, gratificaciones, indemnizaciones e incentivos, señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de la clase de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 17 de febrero de 1964, en la cuantía que correspondía al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 185/1933, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

3. Pedro García Ortega.
4. María Luz Gómez Álvarez-Ugena.
5. Francisco Jara Albarrán.
6. Leopoldo López-Aranda Domingo.
7. Mariano López Sanz.
8. Luis Marín Díaz.
9. Luis Acacio Martínez Cuétara.
10. Enrique Miravet Pérez.
11. Margarita Muñoz-Chápuli Menéndez.
12. Juan Felipe Priego Priego.

II. Aspirantes excluidos

Ninguno.

Alcalá de Henares, 5 de abril de 1972.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las fases selectivas del I Curso de Informática.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de los aspirantes que desean tomar parte en el I Curso de Informática, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 23).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública hace pública la lista de admitidos y excluidos a la fase selectiva a que se refiere la base séptima y siguientes de la orden de convocatoria:

I. Aspirantes admitidos

1. Casilda Alonso de Leciana y Rufrancos.
2. Manuel Estévez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal para cubrir las vacantes que se citan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro:

	Plazas
Juzgados Municipales	
Barcelona número 3	1
Barcelona número 17	1
Bilbao número 1	1
Bilbao número 4	1
Burgos número 1	1
Cádiz número 1	1
La Coruña número 1	1
Gerona	1
Hospitalet de Llobregat (número 2, Barcelona)	1
León número 2	1
Madrid número 32	1
Oviedo número 2	1
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	1
Valencia número 1	1
Valencia número 4	1
Juzgados Comarcales	
Arrecife (Tenerife)	1

	Plazas
Ateca (Zaragoza)	1
Berga (Barcelona)	1
Cebreros (Avila)	1
Cifuentes (Guadalajara)	1
Coria (Cáceres)	1
Chiclana de la Frontera (Cádiz)	1
Chiva (Valencia)	1
Enguera (Valencia)	1
Jerandilla (Cáceres)	1
Loja (Granada)	1
Llanes (Oviedo)	1
Marquina (Vizcaya)	1
Navalmoral de la Mata (Cáceres)	1
Medio Cudeyo (Santander)	1
Puigcerdá (Gerona)	1
Romales de la Victoria (Santander)	1
Roa (Burgos)	1
Sacedón (Guadalajara)	1

	Plazas
Santa María la Real de Nieva (Segovia)	1
Valverde de Hierro (Tenerife)	1
Viella (Lérida)	1
Villarcayo (Burgos)	1
Juzgados de Paz	
Abarán (Murcia)	1
Ajarinejo (Granada)	1
Ahama de Murcia (Murcia)	1
Ahaurin el Grande (Málaga)	1
Ermúa (Vizcaya)	1
Guardo (Palencia)	1
Majadas (Cáceres)	1
Molins de Rey (Barcelona)	1
Sardanyola (Barcelona)	1
Terer (Las Palmas)	1
Vejer de la Frontera (Cádiz)	1
Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	1
Zumárraga (Guipúzcoa)	1

Los que desean tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales que a continuación

se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro:

Juzgados Municipales	Plazas	Juzgados Municipales	Plazas
Alicante número 1	1	Madrid número 26	3
Alicante número 2	1	Madrid número 30	1
Basauri (Vizcaya)	1	Madrid número 31	2
Bilbao número 4	1	Madrid número 33	2
Cádiz número 1	1	Málaga número 5	1
Cádiz número 2	1	Palma de Mallorca número 1	1
La Coruña número 2	1	Pamplona número 1	1
Gerona	1	Pamplona número 2	2
Guecho (Vizcaya)	1	Rentoría (Guipúzcoa)	1
Jerez de la Frontera número 2	1	Salamanca número 1	1
Lérida número 1	1	Valencia número 1	1
Madrid número 10	1	Valencia número 5	1
Madrid número 19	1	Vigo número 1	1
Madrid número 24	3		